



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 2 de octubre de 1995

Núm. 226

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. Meses	Fianza Provisional
P.P. 95/33 "Abastecimiento, saneamiento y ordenación de calle en Antoñanzas del Páramo" .....	6.000.000	3.000	Dos	120.000
P.P. 95/40 "Pavimentación de calles en Matanza IV fase (ampliación) .....	9.557.594	4.779	Tres	190.102
P.P. 95/70 "Pavimentación de calles -6.ª fase- en Jabares de los Oteros" .....	6.000.000	3.000	Tres	120.000
P.P. 95/81 "Pavimentación de calles en el municipio de Castroalbón -5.ª fase-" ..	9.500.000	4.750	Seis	190.000
P.P. 95/107 "Afirmado y pavimentación de calles en Gordaliza del Pino" .....	7.226.082	3.613	Tres	144.522
P.P. 95/111 "Pavimentación de calles en Valdemorilla" .....	6.000.000	3.000	Tres	120.000
P.P. 95/136 "Pavimentación de calles en el municipio de Quintana y Congosto" ...	5.480.188	2.740	Seis	109.604
P.P. 95/156 "Pavimentación de calle Camino de Pobladura de Santa Marfa del Páramo" .....	5.434.476	2.717	Uno	108.690
P.P. 95/184 "Pavimentación de calles -2.ª fase- en Palazuelo de Boñar" .....	8.000.000	4.000	Cuatro	160.000
P.P. 95/194 "Pavimentación de calles en el Ayuntamiento de Villamol -4.ª fase-" ..	7.102.185	3.551	Seis	142.044
P.P. 95/195 "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna" .....	5.275.494	2.638	Tres	105.510
P.P. 95/200 "Pavimentación de calles en Puente Villarente" .....	7.520.000	3.760	Cuatro	150.400
P.P. 95/202 "Pavimentación de calles -3.ª fase- en Valdesogo de Abajo" .....	6.578.410	3.289	Dos	131.568
P.P. 95/203 "Pavimentación de calle San José en Valdesalinas" .....	7.336.826	3.668	Dos	146.737
P.P. 95/219 "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Truchas" ..	10.000.000	5.000	Seis	200.000
A.E.O.L. 95/7 "Pavimentación de calles -1.ª fase- en el municipio de Los Barrios de Luna" .....	6.000.000	3.000	Dos	120.000
A.E.O.L. 95/11 "Pavimentación de calles en el municipio de Riello -1.ª fase-" .....	20.000.000	10.000	Cuatro	400.000
A.E.O.L. 95/12 "Pavimentación de calles -2.ª fase- en el municipio de Riello" .....	7.892.857	3.945	Cuatro	157.857
A.E.O.L. 95/14 "Pavimentación de calles en Agradados de Ordás" .....	13.000.000	6.500	Cuatro	260.000
A.E.O.L. 95/17 "Pavimentación de calles en Villaceid" .....	11.321.455	5.660	Tres	226.429
A.E.O.L. 95/19 "Urbanización de márgenes de carreteras en el Barrio El Crucero en Otero de las Dueñas -2.ª fase- .....	15.447.484	7.725	Seis	308.950



Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. Meses	Fianza Provisional
A.E.O.L. 95/20 "Urbanización de márgenes de carreteras en el Barrio El Crucero en Otero de las Dueñas -3.ª fase-	18.646.361	9.325	Seis	372.927
A.E.M.C. 95/6 "Alcantarillado en La Maluenga"	11.000.000	5.500	Cuatro	220.000
A.E.M.C. 95/10 "Pavimentación de calles en Lucillo"	12.000.000	6.000	Cuatro	240.000
A.E.M.C. 95/11 "Pavimentación de calles en Filiel -3.ª fase-	7.000.000	3.500	Tres	140.000
A.E.M.C. 95/13 "Pavimentación calle Real en San Martín de Agostedo"	6.000.000	3.000	Tres	120.000
A.E.M.C. 95/17 "Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón-Brañuelas. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 3 y 4, categoría c) .....	25.000.000	12.500	Seis	500.000

Los pliegos de condiciones económico-administrativas de todas las obras relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, para que durante el plazo de los 8 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071-León, tfnos.: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49 hasta el día 16 de octubre de 1995.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 27 de septiembre de 1995.-El Presidente, José Antonio Díez Díez.

9164

5.880 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Francisca Alonso Infante, cuyo último domicilio conocido fue calle Miguel Hernández, 2, 1.º C (Armunia), la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 29 de julio de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

Providencia.-En León a 29 de julio de 1995.

Visto el expediente número 661/94, de establecimientos, promovido por doña Francisca Alonso Infante, en solicitud de licencia para la apertura de establecimiento destinado a bar en la avenida de Madrid, 3, y visto igualmente el informe que al respecto ha sido emitido por el Servicio Municipal de Inspección, en el que se indica que el establecimiento de referencia ha sido cerrado, no ejerciéndose en el mismo la referida actividad, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

Unico: Otorgar a doña Francisca Alonso Infante, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo, su resolución, a fin de que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, manifestando su intención de desistir de la tramitación del expediente de licencia de apertura, significándole que, de no aducir alegación alguna en el plazo indicado, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá una vez transcurridos tres meses, a la declaración de caducidad del procedimiento seguido para la obtención de la licencia de apertura, con archivo de las actuaciones, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa que le es imputable y todo ello sin perjuicio de la exigencia

de la cantidad que proceda en concepto de tasa, a cuyo abono viene obligado por virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la resolución que antecede, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime pertinentes.

León, 15 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

8968

6.000 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRON DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RUSTICA) DE 1995

A.-Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 12 de septiembre de 1995, se aprobó el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1995.

De conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón aludido en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

1.-Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

2.-Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B.—Periodo voluntario de pago: Del 25 de septiembre al 24 de noviembre de 1995.

C.—El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación Municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10 (ante calle Doce Mártires, 10), de 8,30 a 13 y de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Banco Central Hispano Americano.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa—.
- Banco de Asturias.
- Caja Salamanca y Soria.
- Banco Pastor.
- Caja Postal.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caja España.
- Banco Santander.
- Banco Español de Crédito (Banesto).

Para efectuar el pago los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo “para el contribuyente” y “para la entidad colaboradora” que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

c) En el cajero automático existente en el Ayuntamiento, que funciona con cualquier tarjeta de crédito, y utilizando el “ejemplar para el contribuyente” que se remite por correo.

D.—Periodo ejecutivo: Se inicia a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

León, 15 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

8969 8.520 ptas.

#### PONFERRADA

Por don Ovidio González Digon, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad artesanía metálica, forma artística, con emplazamiento en Delicias, 23, Cuatrovientos.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8924 1.680 ptas.

\*\*\*

Por Roldán, S.A., se ha solicitado licencia actividad ampliación nave para almacenamiento, T-7 y T-8, con emplazamiento en Santo Tomás de las Ollas.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades

Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8925 1.680 ptas.

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso de la obra de “Colector del Toralín, tercera fase”, quedando expuesto al público en la sección de Contratación, durante ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 30.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 600.000 pesetas.

Clasificación: H, 1, d)

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8923 2.880 ptas.

\*\*\*

Advertido error en el anuncio de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de los servicios de “Poda de árboles de ornamentación del municipio de Ponferrada”, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 222, de fecha 27 de septiembre de 1995, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice: “se convoca concurso para contratar los mencionados servicios de explotación del vertedero municipal”, debe decir: “se convoca concurso para contratar los servicios de poda de árboles de ornamentación del municipio de Ponferrada...”.

Ponferrada, 29 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9226 3.120 ptas.

#### BEMBIBRE

Motos Lamas, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de reparación y venta de motocicletas, que será emplazado en la localidad de Bembibre, calle León, 6, bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo

estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 19 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8965 2.120 ptas.

\* \* \*

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación a diversos contribuyentes afectados por la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de las calles Alcalde Arturo García y Río Bernesga", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su realización mediante el presente anuncio.

#### NOTIFICACION

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de las calles Alcalde Arturo García y Río Bernesga".

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 10 de junio de 1994, fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de las calles Alcalde Arturo García y Río Bernesga", cuyo acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, publicándose anuncios en los periódicos *Diario de León* de fecha 27 de agosto de 1994, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 205, de 8 de septiembre de 1994 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose presentado una reclamación, resuelta por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 12 de diciembre de 1994, elevándose el acuerdo a definitivo y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 39 de 16 de febrero de 1995.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación particularizada de las calles correspondientes a los contribuyentes a quienes se les practica la presente notificación, según consta en el expediente tramitado, son los siguientes:

#### Calle Alcalde Arturo García.

Coste que soporta el municipio: 3.216.007 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 2.251.205 pesetas.

Unidades de módulo de reparto (metros fachada): 116.

Valor unitario del módulo de reparto: 19.406,94 pesetas.

#### Calle Río Bernesga.

Coste que soporta el municipio: 14.797.489 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 10.358.242 pesetas.

Unidades de módulo de reparto (metros fachada): 256,50.

Valor unitario del módulo de reparto: 40.383 pesetas.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Y resultando Vds. incluidos en la relación de sujetos pasivos, como propietarios de inmuebles sitos en las calles referidas, con los metros de fachada que se especifican, les corresponde abonar las cuotas provisionales que en cada caso se detallan:

#### Calle Arturo García

Nombre del contribuyente	Metros fachada	Importe pesetas
Dionisio Porres Gil	1,30	25.229

#### Calle Río Bernesga

Nombre del contribuyente	Metros fachada	Importe pesetas
Abel Rodríguez Menéndez	9,10	367.485
Julio Martínez Núñez	5,50	222.107
Aureliano Martínez García	9,00	363.447

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, por lo que, de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los

sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, que les serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 y 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente se podrá formular ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 19 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

Nota: Se recuerda que el pago de las cuotas señaladas no deben efectuarlo en este momento, sino en su día, cuando sean notificadas las cuotas definitivas y en la forma, plazos y condiciones que se indicarán.

8927 5.880 ptas.

\* \* \*

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación a diversos contribuyentes afectados por la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Red de abastecimiento y saneamiento, 1.ª fase, en Bembibre", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su realización mediante el presente anuncio.

#### NOTIFICACION

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Red de abastecimiento y saneamiento, 1.ª fase, en Bembibre".

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 28 de marzo de 1995, fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Red de abastecimiento y saneamiento, 1.ª fase, en Bembibre", cuyo acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, publicándose anuncio en el periódico *La Crónica* 16, de fecha 12 de abril de 1995, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 97, de 28 de abril de 1995 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, elevándose el acuerdo automáticamente a definitivo por Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 1995.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación particularizada de las calles correspondientes a los contribuyentes a quienes se les practica la presente notificación, según consta en el expediente tramitado, son los siguientes:

#### Calle Quevedo.

Coste que soporta el municipio: 3.944.423 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 3.549.981 pesetas.

Unidades de módulo de reparto (metros fachada): 569,55.

Valor unitario del módulo de reparto: 6.233 pesetas.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Y resultando Vds. incluidos en la relación de sujetos pasivos, como propietarios de inmuebles sitos en las calles referidas, con los metros de fachada que se especifican, les corresponde abonar las cuotas provisionales que en cada caso se detallan:

#### Calle Quevedo

Nombre del contribuyente	Metros fachada	Importe pesetas
Paulino Arias Vega	9,30	57.967
Pedro González Feliz y 1	10,00	62.330
María Dolores Díez Alvarez	12,20	76.042

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, por lo que, de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, que les serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 y 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente se podrá formular ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 19 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

Nota: Se recuerda que el pago de las cuotas señaladas no deben efectuarlo en este momento, sino en su día, cuando sean notificadas las cuotas definitivas y en la forma, plazos y condiciones que se indicarán.

8928

5.100 ptas.

\* \* \*

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación a diversos contribuyentes afectados por la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Red de abastecimiento y saneamiento, 2.ª fase, en Bembibre", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su realización mediante el presente anuncio.

#### NOTIFICACION

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Red de abastecimiento y saneamiento, 2.ª fase, en Bembibre".

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 28 de marzo de 1995, fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Red de abastecimiento y saneamiento, 2.ª fase, en Bembibre", cuyo acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, publicándose anuncio en el diario *La Crónica 16*, de 12 de abril de 1995, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 97, de 28 de abril de 1995 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, elevándose automáticamente el acuerdo a definitivo y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 148 de 30 de junio de 1995.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación particularizada de las calles correspondientes a los contribuyentes a quienes se les practica la presente notificación, según consta en el expediente tramitado, son los siguientes:

#### Calles Burgos y Soria.

Coste que soporta el municipio: 963.504 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 867.154 pesetas.

Unidades de módulo de reparto (metros fachada): 386,75.

Valor unitario del módulo de reparto: 2.242 pesetas.

#### Calle Turienzo.

Coste que soporta el municipio: 1.263.763 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.137.387 pesetas.

Unidades de módulo de reparto (metros fachada): 419,40.

Valor unitario del módulo de reparto: 2.712 pesetas.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Y resultando Vds. incluidos en la relación de sujetos pasivos, como propietarios de inmuebles sitos en las calles referidas, con los metros de fachada que se especifican, les corresponde abonar las cuotas provisionales que en cada caso se detallan:

#### Calles Burgos y Soria

Nombre del contribuyente	Metros fachada	Importe pesetas
Enrique Pérez Vázquez	8,80	19.731

#### Calle Turienzo

Nombre del contribuyente	Metros fachada	Importe pesetas
Emilio Manrique Morán	19,15	51.934
Emiliano Alvarez Freire	34,00	92.206
Emiliano Alvarez Freire	15,45	41.899

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, por lo que, de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, que les serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 y 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente se podrá formular ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que

regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 19 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

Nota: Se recuerda que el pago de las cuotas señaladas no deben efectuarlo en este momento, sino en su día, cuando sean notificadas las cuotas definitivas y en la forma, plazos y condiciones que se indicarán.

8929 5.700 ptas.

\*\*\*

Doña Amaya Blanco González, ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería, que será emplazada en la localidad de Bembibre, avenida Del Bierzo, 14, bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 19 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
8930 2.400 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar Alvarez Merayo, ha solicitado licencia municipal para la actividad de salón de peluquería que será emplazada en la localidad de Bembibre, calle Reigada, 21, 1.º, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 19 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
8931 2.120 ptas.

\*\*\*

Don Juan Francisco García Alvarez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de reparación y venta de motocicletas y bicicletas, que será emplazada en la localidad de Bembibre, calle Los Prados, 3, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 19 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
8932 2.120 ptas.

#### LUCILLO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a la ejecución de las obras de "Construcción de cementerio en Molinaferrera, 1.ª fase", efectuadas por Antonio Seco Seco, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones por escrito ante el señor Alcalde, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lucillo, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.  
8970 360 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Solicitada por don Miguel Angel Fernández Calleja, en representación de Ferraya Eduardo e Hijos, S.A., la devolución de la fianza que tenía constituida como adjudicataria de las obras de "Cimentación y estructura del edificio antiguo Ayuntamiento", se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por quienes pudieren exigir alguna responsabilidad al contratista.

Torre del Bierzo, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.  
8971 1.200 ptas.

#### ALGADEFE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, el proyecto técnico del cementerio de Algadefe, redactado por el Arquitecto don José Alvarez Guerra y cuyo importe cifra la cantidad de 16.545.834 pesetas.

Algadefe, 5 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
8972 240 ptas.

#### VILLABLINO

Esta Alcaldía con fecha 18 de septiembre de 1995, ha dictado el siguiente,

Decreto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

Primero.—Vengo en nombrar a don José Jesús Vega Alvarez, representante personal del Alcalde en Villablino, toda vez que reúne los requisitos legales para su nombramiento.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado, publicando la misma en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para general conocimiento.

Villablino, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8926

900 ptas.

### CACABELOS

Por doña Yolanda Pérez Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería señoras y caballeros en la calle Cuatropea, 11, de Cacabelos, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8933

1.560 ptas.

### PALACIOS DE LA VALDUERNA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Palacios de la Valduerna, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

8934

750 ptas.

### VILLAQUILAMBRE

Transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de ordenación provisional e imposición de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de calles en la zona La Moral de Navatejera, incluidas en el Plan Provincial de 1994 y tomadas en consideración las reclamaciones presentadas, el Pleno Municipal ha acordado la ordenación definitiva de dichas contribuciones, lo que se hace público a los efectos del párrafo 4.º del artículo 17 de la Ley 39/88, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 34 de la misma disposición, advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse por los interesados, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar de la notificación individual a cada sujeto pasivo, o desde la fecha de esta publicación, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Los elementos del acuerdo de ordenación son los siguientes:

—Coste de la obra adjudicada: 14.585.000 pesetas.

—Aportación Estado: 2.728.913 pesetas.

—Aportación Diputación Provincial: 3.271.087 pesetas.

—Coste soportado por Ayto.: 8.585.000 pesetas.

—Contribuciones especiales: 6.321.259 pesetas.

—Módulo de reparto m.l. de fachada de los inmuebles colindantes.

—Coste por metro lineal: 7.350 pesetas.

Villaquilambre, 20 de septiembre de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

8935

3.240 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 264/93 a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Manuel Suárez Fernández y Joaquina González Marcos, en reclamación de 2.707.913 pesetas de principal y 1.350.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días cinco de diciembre de 1995, nueve de enero y trece de febrero de 1996, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Una máquina marca Caterpillar, modelo 936 E, matrícula LE-71427-VE.

Valorada en la cantidad de: 2.500.000 pesetas.

2.—Rústica.—Tierra en término y Ayuntamiento de La Robla, a Las Huergas, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Juan Antonio García; Sur, río Bernesga; Este, Juan Flecha; Oeste, herederos de Martín González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 381, libro 28, folio 130, finca 3.804.

Estimo un valor de mercado de 1.550.000 pesetas.

Siendo depositario del bien mueble el demandado con domicilio en calle El Molino, n.º 2, La Robla.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV n.º 212200017026493.

Dado a los efectos oportunos en León a 14 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8989

4.800 ptas.

\* \* \*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 345/92, a instancia de Hijos de Emilio Colino, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra don Manuel Estebañez Escudero, en reclamación de

268.710 pesetas de principal y 140.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 21 de noviembre de 1995, 9 de enero y 13 de febrero de 1996, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana, sita en la calle Alonso de Castrillo, 8, en término de Valderas, inscrita en el libro 129, tomo 1.617, número 3.754-N de Valencia de Don Juan.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 212200014034592.

Dado a los efectos oportunos en León a 14 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8880

3.480 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 44/95 y del Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de León y su partido judicial, en virtud del poder que le confiere la Constitución española y en nombre de Su Majestad El Rey, ha dictado la presente:

Sentencia: En la ciudad de León a 14 de julio de 1995, habiendo visto y oído el presente juicio por faltas n.º 44/95 sobre presunta falta de hurto con intervención del Ministerio Fiscal y como implicados M.ª Angeles Mateos Fernández, en la representación del establecimiento "El Arbol", y Juan Carlos Vallejo Pérez.

Recayendo la presente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Vallejo Pérez como autor responsable de una falta de hurto en grado de frustración, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas causadas, reputándose definitiva la entrega de los productos sustraídos verificada provisionalmente al establecimiento "El Arbol".

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación por escrito razonado dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos Vallejo Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 25 de agosto de 1995.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8990

3.960 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 325/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Clisán, S.A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra don

Isidoro Fernández Llamazares, vecino de León, calle Cervantes, 1-bajo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 2.000.000 de pesetas por principal, más 500.000 pesetas por intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad del citado demandado sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviene, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones y citaciones que aquéllas que la Ley señala.

Asimismo, se notifica a la esposa del demandado para el supuesto de que estuviera casado, la existencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León a 26 de julio de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8991

2.880 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 466/1994, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Isaac Rodríguez Díez, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra Francisco Javier Gómez García, sobre reclamación de 6.480.594 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 19 de diciembre a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-15-0466-94, una cantidad igual, por lo menos al 20 del tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 19 de enero de 1996 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de febrero de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

—Local trastero, planta bajo cubierta calle Astorga, número 5, de León, tiene una superficie útil de 37,40 m.<sup>2</sup>, tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle; derecha, cubierta de tejado; izquierda, cubierta de tejado y local trastero número 4 y fondo, local trastero número 4, y rellano de escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 2,19%. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.475, libro 116, folio 212, finca 6.697. Valorado en 3.750.000 pesetas.

Y para que lo acordado tenga lugar expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

8883 6.120 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 351/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., sobre reclamación de 53.564 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, contra "Comercial Arce Llanos, S.L." y contra "Industrias Artesanas Alimentarias, S.L.", en ignorado paradero, por lo que se ha trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento, citándosele de remate por medio del presente edicto a fin de que en los nueve días siguientes a su publicación se personen en los autos si le conviniere, oponiéndose a la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 20 de septiembre de 1995.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

8992 2.120 ptas.

\* \* \*

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado he dictado sentencia del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En León a 31 de julio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 118/95, instados por don Eurípides Robles Puente, asistido de la Letrada doña Beatriz García Rodríguez y representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra Harinera Leonesa, S.A. ...—Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de don Eurípides Robles Puente contra la entidad mercantil Harinera Leonesa, S.A., debo de condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 145.782 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio. Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y, para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en León a 14 de septiembre de 1995.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

8993 3.600 ptas.

\* \* \*

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 598/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Zaragozano, representado por el Procurador señor González Varas, contra Miguel Casas Izquierdo y Jovita Fernández Alvarez, sobre reclamación de 863.741 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 19 de diciembre, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en cuenta número 2124-0000-17-0588/93 una cantidad igual, por lo menos, al 20% tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta, el día 19 de enero de 1996, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de febrero de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

—Vehículo marca Citroën, modelo C25, matrícula LE-9083-P, valorado en 300.000 pesetas.

—Urbana, huerta hoy solar en el pueblo de la Milla del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, sito en la calle Fontana sin número, de unos 250 m.<sup>2</sup> aproximadamente, linda: Norte o frente, calle de la Fontana por donde tiene su entrada; Sur o fondo, de los vendedores; Este o izquierda, Julia Pérez e hijos y Oeste o derecha, Marcelino Jimeno Alvarez. Es la parcela 01-DI-123 del catastro urbano. Sobre el solar descrito, previos los permisos y licencias legales han construido el siguiente edificio: Edificio sito en la calle La Fontana, s/n, de planta baja y alta. La planta baja tiene una superficie de 104,13 m.<sup>2</sup> y está destinado a garaje o local. La planta alta a la cual se accede mediante escalera exterior situada a la izquierda del edificio tiene una superficie total de 115,93 m.<sup>2</sup> de los cuales 22,60 m.<sup>2</sup> están destinados a terraza y el resto a vivienda. Linda: Norte o frente, calle La Fontana, por donde tiene su entrada; Sur o fondo y Este o izquierda, resto de solar sin edificar que se destina a patio, y Oeste o derecha, Marcelina Jimeno Alvarez. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en León a 12 de septiembre de 1995.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

8773 7.680 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 175/92 se tramita juicio de menor cuantía a instancia de Automóviles Servando González, S.L., contra Faustino Suárez Alonso, en cuyos autos se ha dictado:

Sentencia n.º 303

En la ciudad de León a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el n.º 175/92 a instancia de Automóviles Servando González, S.L., representado por el



Procurador don Ildefonso González Medina y dirigida por el Letrado don Jorge Carro Hurtado, contra el demandado don Faustino Suárez Alonso, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

### III Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de Automóviles Servando González, S.L., debo condenar y condeno a don Faustino Suárez Alonso a que pague a la entidad actora la suma reclamada de 776.838 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a dicho demandado.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Dada la rebeldía de don Faustino Suárez Alonso, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, conforme al artículo 769, que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, Faustino Suárez Alonso, expido el presente que firmo en León a 1 de septiembre de 1995.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

8994

4.920 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición, número 316/95 que se tramita en el mismo, a instancia de don Vicente Zorita García, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra don Francisco Mozo Alvarez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 15 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

8995

1.920 ptas.

\* \* \*

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 332/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de BNP España, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, frente a Serconle, S.L., y otro, sobre reclamación de 447.638 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado Serconle, S.L., con último domicilio en calle Gil y Carrasco, planta 2, puerta 6, y cuyo paradero actual se desconoce, se expide y firma la presente.

Dado en León a 12 de septiembre de 1995.—E/. Eufrasia Santos Nicolás.—Ante mí (ilegible).

8996

2.880 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio cognición número 153/95, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, Ordoño II, León, contra don Vicente Delgado Alija, y otro, el primeramente citado con último domicilio en Plaza Balanzategui, n.º 3, bajo, León, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León a 15 de septiembre de 1995.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

8997

2.520 ptas.

\* \* \*

### Cédula de notificación

Siguiéndose en este Juzgado juicio de cognición a instancia de la entidad mercantil Banco Espirito Santo, S.A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra don Argimiro Aguirre Vega y esposa doña María Luz Barrios Cano, en ejecución de sentencia, se procedió al embargo del bien de su propiedad siguiente:

“Urbana. Finca n.º siete. Piso vivienda, tercero derecha, en la calle José María Fernández, n.º 45, de 69 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.382, finca n.º 2.249”.

Y en cumplimiento de lo establecido y para notificación a los interesados, y del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, en su caso, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la situación de desconocidos en su domicilio los demandados.

León, 20 de septiembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

8998

2.120 ptas.

## NUMERO DIEZ DE LEON

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León, por sustitución.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 375/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don José Esteban Herrero Fernández y doña Ana M.ª Díez Trapote, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Finca novena.—Piso vivienda tercero derecha subiendo la escalera sito en la tercera planta alta del edificio en León, calle Pedro Ponce de León, número 2, de cincuenta y dos metros y veinticuatro decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda centro de su planta, rellano y caja de escalera; izquierda, edificio señalado con el número 4 de su misma calle, propiedad de don Alberto Fernández Alvarez; y fondo, patio de luces. Lleva como anejo una carbonera sita en la planta baja.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 6,294%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad I de León, al tomo 2.432, libro 93, de la sección 2.ª, folio 36, finca 5.743.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 30 de noviembre de 1995, a las trece horas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 9 de enero de 1996, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 7 de febrero de 1996 a las trece horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 11.537.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 2119000018037594, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 14 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

8903

7.560 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alberto Leciñana Sáez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 597/91 promovidos por don Manuel Rodríguez Álvarez, contra "Construcciones García Muelas, S.L.", se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que dentro del término de nueve días comparezca en autos personalmente en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a "Construcciones García Muelas, S.L.", libro y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Alberto Leciñana Sáez.

8999

2.120 ptas.

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 67/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 225/95.—En Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Javier Paraja de la Riera, contra Antonio Villaverde Cuevas y Pilar Vázquez Alonso, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Antonio Villaverde Cuevas y Pilar Vázquez Alonso y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S.A., de la cantidad de 4.834.128 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 19 de septiembre de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

9000

4.080 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 217/95, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. En Ponferrada a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 217/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Rayón Martín, contra doña M.ª Belén Rey González, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra doña M.ª Belén Rey González, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora en la cantidad de ciento treinta y nueve mil quinientas noventa y nueve pesetas, más los intereses legales, condenándole, asimismo, al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que no es firme y con la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

En dichos autos se dictó con posterioridad auto aclaratorio de la sentencia, y cuya parte dispositiva dice como sigue:

Parte dispositiva: Que debo rectificar y rectifico la parte dispositiva de la sentencia número 294/95, de 10 de julio, en el sen-

tido de condenar a doña María Belén Rey González, no al pago de los intereses legales, sino a los intereses de demora de ciento treinta y nueve mil quinientas noventa y nueve pesetas al tipo del 29% anual y devengadas desde el 29-3-95. Notifíquese a las partes haciéndoles saber que no cabe recurso contra esta resolución. Así lo acuerda, manda y firma don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde doña M.ª Belén Rey González, libro el presente en Ponferrada a 13 de septiembre de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9001

5.400 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 371/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Excavaciones Baranda, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Excavaciones Siecama, S.L., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora Excavaciones Siecama, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora Excavaciones Baranda, S.A., de la cantidad de 10.662.353 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 13 de septiembre de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9002

3.960 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en el presente procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 245/94, seguidos por el Procurador señor don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Rutilio Liborio García Lanseros, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 8.066.313 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca que se relacionará, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo de salida a subasta ha sido fijado en 16.640.000 pesetas.

2.—Se celebrará la tercera subasta el próximo día 13 de noviembre de 1995, a las 11 horas, sin sujeción a tipo. Para tomar

parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, celebrada en este Juzgado el día 19 de enero de 1995, siendo el tipo de esta subasta el de salida menos el veinticinco por ciento del mismo.

3.—Los autos, las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Ponferrada, n.º de cuenta 2147/0000/18/245/94.

#### Finca objeto de la subasta:

Solar con edificaciones que se dirán en Vega de Espinareda, que tiene su entrada por la calle La Calzada, hoy calle La Sorda, sin número de policía urbana. Tiene una superficie de 466,68 metros cuadrados. Linda frente, con la calle de La Calzada en la línea de catorce metros cincuenta centímetros cuadrados; derecha, entrando con la casa de don Angel Alvarez y don Manuel Pérez y salida de tres metros de ancho a la carretera de Sésamo; izquierda, en línea de 34 metros, herederos de Rogelia Rodríguez Taladriz y los de Consuelo y Adonina Taladriz y fondo, resto de la finca matriz de la que se segregó propiedad de don Feliz García Lanseros.

Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones: Un almacén, oficina y garaje que forman un solo cuerpo y ocupa una superficie de 146,65 metros cuadrados.

Otro garaje con una superficie de 67,50 metros cuadrados.

Dos cocinas dedicadas a matanzas, que ocupan una extensión superficial de 32,60 metros cuadrados.

Almacén pequeño con una superficie de 21,16 metros cuadrados.

Por esta finca no podrá utilizarse el paso de peón ni agua, a no ser por la parte de ésta que está entre las casas de los herederos de Consuelo y Adonina Taladriz, don Gendio García y herederos de doña Rogelia Rodríguez. Esta finca además respetará la servidumbre de riego que pasa por el linde del Este para fertilizar las fincas sin que haya paso de carro por ningún lado de la finca, de suerte que la servidumbre de riego se utilizará como desde tiempo inmemorial se viene utilizando.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.058, libro 49 de Vega de Espinareda, folio 55 vuelto, finca número 6.027.

Ponferrada a 13 de septiembre de 1995.—El Juez, Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

9003

8.040 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de menor cuantía número 418/94, se notifica la sentencia al demandado rebelde, la sentencia dictada en los presentes autos, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“En Ponferrada a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 418/94, seguidos a instancia de la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de

doña María Devesa García, mayor de edad, vecina de Ponferrada-Cuatrocientos (León), calle Dámaso Alonso, n.º 25, y bajo la dirección de la Letrada doña M.ª Esther Gutiérrez Fernández, contra don Carlos Tierz Franco, mayor de edad, vecino de Ponferrada, Barrio de Cuatrocientos (León), carretera Madrid-Coruña, n.º 146, en situación de rebeldía procesal y contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, sobre retirada de patria potestad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de doña María Devesa García, contra don Carlos Tierz Franco, en situación de rebeldía, debo privar y privo totalmente al referido demandado de la patria potestad sobre sus hijos menores Jesús Devesa Tierz y Lourdes Devesa Tierz, sin declaración expresa sobre las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Carlos Tierz Franco, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 15 de septiembre de 1995.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9004 4.440 ptas.

\* \* \*

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 292/93 seguidos a instancia de Telma Retarder España, S.A., con Bierzo Motor, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, calle Montearenas, s/n, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.625.027 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 18 de septiembre de 1995.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

9005 2.280 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 43/92, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En Villablino a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. El Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial, don Eduardo García Valtueña, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia recaída en el procedimiento penal de faltas número 43/92 en el que fueron parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, don Fernando Corra Santana como denunciante y don Francisco Alvarez Valdés, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Alvarez Valdés de la falta de la que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación por término de 24 horas ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante don Fernando Corral Santana, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente que firmo en Villablino a 20 de septiembre de 1995. Doy fe.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

9006 2.880 ptas.

#### NUMERO DOS DE ESTELLA (NAVARRA)

Doña Carmen Moreno Romance, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Estella y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 80/94, a instancia de la empresa Yesos Pamplona, S.A., representada por la Procuradora señora Fidalgo contra Fernando González Robles, en los que se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas los bienes que se relacionarán posteriormente.

La subasta tendrá lugar por primera vez en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de noviembre a las once horas de su mañana, no concurriendo postores a la primera se señala para la segunda subasta el día 20 de diciembre, sirviendo de tipo la tasación con rebaja del 25%, no concurriendo postores a la segunda subasta se señala por tercera vez, sin sujeción al tipo el día 18 de enero de 1996.

La segunda y tercera subastas se celebrarán en su caso en el mismo lugar y a la misma hora que la primera.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo correspondiente.

2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponde a cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trata, depositando previamente en la mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta anteriormente expresada del importe de la consignación.

Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero excepto el ejecutante.

#### Bien que se saca a subasta:

Vehículo matrícula LE-4330-S tasado en 420.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de Navarra*, en el de León y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Estella a 1 de septiembre de 1995.—La Juez, Carmen Moreno Romance.—La Secretaria (ilegible).

8718 5.160 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar:

Que en autos 336/94, ejecución 140/94, seguida a instancia de Manuel Angel Merino Becerro y otros, contra Manufacturas Alci, S.A., se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia: Juez señor Martínez Illade.

León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manufacturas Alci, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8950

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 293/93, ejecución 164/93, seguida a instancia de José Eutimio Alonso Prieto, contra Juan Antonio Callejo Mendaña, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia: Juez señor Martínez Illade.

León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan Antonio Callejo Mendaña, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 293/93, ejecución 164/93, seguida a instancia de José Eutimio Alonso Prieto, contra Juan Antonio Callejo Mendaña, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia: Juez señor Martínez Illade.

León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, a los efectos que procedan.

Lo acuerdo y firma S.S.<sup>a</sup> que aprueba la anterior propuesta, por ante mí que doy fe.

El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan Antonio Callejo Mendaña, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8952

5.280 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia:

Hace constar: Que en autos número 394/95, seguidos a instancia de Ciriaco Valdevidia Herrero, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente por E.P.

S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día veintiuno de noviembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 19 de septiembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

8951

1.800 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León, hace saber:

Que en autos 223/95, seguidos a instancia de La Fraternidad, contra José Luis Enríquez Mastache y más, en reclamación de cantidad; por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número tres de León, ha dictado un auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

“Declaro: No haber lugar al recurso de reposición planteado contra la providencia de 29 de junio de 1995, por la representación de la Mutua Patronal La Fraternidad, debiendo continuar el trámite del recurso de suplicación suspendido, teniéndose por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dándose traslado a las partes, para que en el plazo de cinco días pueda ser impugnado y transcurrido dicho plazo elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Atanasio Lanchares Pastor, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

8953

2.120 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 465/95, seguidos a instancia de Andrés Yudego Valdeolmillos y otro, contra Moderno, S.L., en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno a la empresa Moderno, S.L., a que readmita inmediatamente a los actores Andrés Yudego Valdeolmillos y Pedro Mozu Salguero y les pague los salarios devengados desde el 1 de julio de 1995, hasta el día que fueron readmitidos.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066046595 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones—Juzgado de lo Social número tres de León” en el momento del anuncio, en la cuenta número 2132000065046595 abierta con la misma Entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Moderno, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de septiembre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

8954

1.960 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón (sustituta), Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 227/95, seguidos a instancia de José Gabriel Pérez Martínez y dos más, contra Pix, Servicio Fototecnológico, S.A., y Fogasa, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y previa declaración de nulidad de sus despidos, decreto la extinción de los contratos de trabajo al día 13 de septiembre de 1995 y condeno a la empresa Pix, Servicio Fototecnológico, S.A., a pagar los salarios devengados desde la fecha del despido hasta el 7 de abril de 1995, más las siguientes indemnizaciones: 1. José Gabriel Pérez Martínez, 6.550.350 pesetas; 2. José Luis Juan Abella, 933.050 pesetas; 3. Iván Carlos Cuenca García, 103.460 pesetas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León—sede en Valladolid—. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066022795 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León” y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065022795 abierta con la misma entidad y denominación. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pix, Servicio Fototecnológico, S.A., expido el presente en León a 14 de septiembre de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

8955

3.960 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 420/95, seguidos a instancia de Venancio García Garrido, contra Andrés Calvo Martínez y más, sobre revisión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa, conciliación, el día 2 de octubre a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1995.—Firmado P. M. González Romo.

8720

2.040 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Actal, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de José Luis Vales Navia, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez perma-

nente derivada de E.P., registrado con el número 766/95, se ha acordado citar a la empresa Antracitas del Bierzo, S.L., en ignorado paradero a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 1995 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 18 de septiembre de 1995.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8957

3.240 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Actal, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Oscar Mendo Fernández, contra empresa Desmober, S.L. y otros, en reclamación por prestaciones I.L.T. (A.T.), registrado con el número 683/95, se ha acordado citar a la empresa demandada Desmober, S.L., en ignorado paradero a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 1995 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Desmober, S.L., actualmente en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 15 de septiembre de 1995.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8958

3.240 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 370/95, ejecutoria 213/95, sobre salarios, a instancia de Antonio Martínez Alija, contra Lion Trans, S.L., con domicilio en León, calle Pardo Bazán, 10, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 6 de septiembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Lion Trans, S.L., de León, suficientes a cubrir la cantidad de 313.752 pesetas más 10% mora de principal, más la de 63.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas,

dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Reclámense previamente relaciones de bienes del Ayuntamiento de León, Registro de la Propiedad de León y Delegación de Hacienda de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de septiembre de 1995.—La Secretaria Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8722

4.200 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 1104/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Avelino Barredo Alvarez, contra INSS, TGSS, Asepeyo y Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., sobre silicosis, se dictó la resolución cuya parte dispositiva dice: "Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el fallo de la misma debe figurar: "Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 45.576 pesetas anuales, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 6 de mayo de 1994, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas."

Y para que sirva de notificación a Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., expido el presente en Ponferrada a 4 de septiembre de 1995.—Doy fe.—Ana María Gómez Villaboa Pérez.

8721

2.520 ptas.

#### NUMERO TRES DE ALICANTE

Don Mariano Ubeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 690/93, que se sigue ante este Juzgado de lo Social a instancias de Angel Redondo Sánchez por derecho contra Renfe y otros con fecha 18-7-95 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Angel Redondo Sánchez contra la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Manuel Medina Moreno, Mariano Carretero Cantero, Rafael Rivas Quintero, Elías Mariño Castaño, Fermín Martínez Sanz, Antonio Callejas Sánchez, Fernando Camaño Rodríguez, Antonio Miguel Ortega, Fernando Molinuevo Collantes, Emilio Gallego Sánchez, Juan Muñoz Muñoz, Mariano Obeso Hernández, Nicolás Lozano Nieto, Blas Gómez Pérez, Juan Cano Cejas, José Muñoz Sánchez, Pascual Albalat Martorell, Martín Horcajo Rodríguez, José Gemas Muñoz, Pascual Almaidá Martínez, Gabriel Angel Cruz Sánchez, Juan Correz Ruiz, Jesús Lastra Gómez, Tomás Laut Martínez, Alfonso Andrés Flórez, Gerardo Sanjuan Díez, José Francisco Segura Martínez, Juan Caballero Martínez, José Antonio Romero Morilla, Francisco González Barriuso, Rafael Campos Retamero, Benito Madrigal Carretero, Pedro Torrus Sabariego, José Guijarro Mata, José

Aguilar Sánchez, Francisco Encinas Moreno, Manuel Ramírez Tellez, Miguel García-M Ruiz-P, Gregorio Sánchez Portugués, Rafael Velasco Rosales, Pedro Sánchez Garrido, José Francisco Galindo Acosta, Antonio Herrador Cárdenas, Fernando Gómez Aquilue, Juan Pedro Espinosa Navarro, Ricardo García Blanco, Jesús Valiente Gracia, Rafael Manuel López Vaillo, José Ginés Molina, Antonio Díaz Plaza Vela, Alejandro Román Barrios, Pedro Fernández González, Antonio Llopis Royo, José María López López, Francisco Alvarez Palomo, Jesús Moya Fernández, Antonio Gordillo Flores, José López Lázaro, José Ramón Mendoza Quintero, Julián Barrero Marcos, Federico Camacho Gutiérrez, Pedro Camarena Camarena, Marcos Cano Povedano, Juan José Aparisi Aparici, Juan Serrano Reyes, José Marcos de León Correa, José Luis Borrego Ruiz, Antonio Madrigal Carretero, Carlos Alberto Alvarez Muñoz, Jaime Floriz Lorenz, José Luis Gimeno Milán, J. D. Sánchez Mateos López, Eduardo David Gil Alonso, José Boto Fernández, Antonio Sola Diguete, Manuel Martín Capitán, Antonio García Moreno, José López Rodríguez, Marcos Hidalgo Fernández, José Fernando García González, Daniel Bedmar Vilches, Francisco Cañadas Quiñones, Antolín Bayón Labrador, Valentín Santos Bermúdez, David García Rubio y José Rubio Olivera, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de la pretensión en su contra formulada.—Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la demandada que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina n.º 0301 de avenida de la Estación, n.º 8, de esta ciudad, cuenta n.º 0113, clave 65, indicando el número de los presentes autos y concepto: Consignación Recurso Suplicación, así como la de veinticinco mil pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina n.º 0301, de avenida de la Estación, número 8, de esta ciudad, cuenta 0113, clave 67, indicando el número de los presentes autos y concepto: "Consignación Recurso de Suplicación", con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación al demandado Alfonso Andrés Flórez, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Veguellina (León), en su estación de Renfe, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a 6 de septiembre de 1995.—El Secretario, Mariano Ubeda Sierra.

8800

8.880 ptas.

## Anuncios Particulares

### Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de León y Oviedo

La Junta General de la Corporación anuncia la convocatoria de las siguientes vacantes de Académicos de número:

Una plaza de Cirugía General (Ap. Digestivo).

Una plaza de Medicina Interna.

Una plaza de Traumatólogo y Cirugía Ortopédica.

Una plaza de archivista y experto en publicaciones.

En la elección de dichas vacantes se seguirán los estatutos vigentes establecidos en Decreto 2861/70 (BOE de 7 de octubre de 1970).

Oviedo a 12 de julio de 1995.—El Secretario General (ilegible).

8900

1.480 ptas.